



DESAJMAO23-2284

Manizales, 27 de septiembre de 2023

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Palacio de Justicia Piso 15
Manizales.

Asunto: *“Solicitud de autorización para celebración de contrato CCTV.”*

Respetada Doctora Flor Eucaris:

Por medio del presente me permito informarle que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Resolución No. 6588 del 16 de agosto de 2023, efectuó una adición de recursos presupuestales por el rubro de Inversión a esta dirección seccional para el *“Proyecto C 2701 0800-28 Mejoramiento Y Mantenimiento De La Infraestructura Física De La Rama Judicial A Nivel Nacional”*

Que de acuerdo a la citada Resolución, la asignación de recursos para la Seccional de Manizales - Caldas ascendió a la suma de **\$472.652.203**, y que los mismos serán destinados para financiar la contratación y reposición de los equipos que conforman la seguridad del Palacio de Justicia Fanny González Franco de los recursos asignados en la actividad *“Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica”*.

Que así el Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, establece que es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que por lo anterior, respetuosamente le solicito expedir la autorización para *“Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la modernización del sistema de CCTV y sistemas de control de acceso del Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales – Caldas, hasta por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$472.652.203) incluido A.I.U. e impuestos y contribuciones de Ley, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad adjunto.*

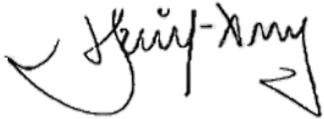
El respectivo contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional conforme los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR
17723	01/09/2023	C-2701-0800-28-0-701019-02	02	\$472.652.203

En consecuencia, me permito adjuntarle al presente el citado certificado de disponibilidad y el respectivo Estudio de conveniencia y oportunidad.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente.

Cordialmente,



MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Adjunto: - Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
- Resolución No. 6588 del 16 de agosto de 2023
- CDP 17723

Proyecto: Luz Yaneth Valencia Gomez: Jefe Área Administrativa y Financiera DESAJ



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO DE MANIZALES – CALDAS

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1 del 24 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	C-2701-0800-28-0 - Modernización del sistema de CCTV y sistema de control de acceso del Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales – caldas.	
Código BPIN No.	2018-01100-0852	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre 26 de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	William Hernandez Chica	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022	

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para justificar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que así mismo en el numeral segundo del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”. Por tanto, esta Dirección Seccional debe realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos y sedes del Distrito Judicial de Manizales.

Que parte esencial de la gestión administrativa de la entidad, es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores se ejecuten en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para tales fines.

Que dentro de los objetivos estratégicos del **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026**, se encuentra el de “**ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA**”, que le asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de “Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales”.

Que se busca acercar la justicia a la ciudadanía por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio



espacios amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Que dentro de la infraestructura física de la Rama Judicial para la ciudad de Manizales, se encuentra el Palacio de Justicia “Fanny González Franco”, edificación ubicada entre las carreras 23, 24 y calles 21, 22 del centro de esta ciudad, sede que es el foco principal de la administración de justicia en el Departamento de Caldas, donde operan las dependencias individuales para 23 Magistrados, 5 secretarías, 48 Juzgados, 3 centros servicios y 1 oficina judicial, así como salas de audiencias y áreas específicas para funcionarios, servidores y usuarios de la justicia. El inmueble se distribuye en una plataforma de cuatro (4) pisos, una torre de doce (12) pisos y dos niveles para parqueaderos.

Que el Palacio de Justicia “Fanny González Franco” fue remodelado entre los años 2010 – 2012, por lo cual fue sometido a un reforzamiento estructural como medida correctiva a los análisis de vulnerabilidad sísmica. También se hizo restructuración de circulación interior en áreas comunes, remodelación y restructuración de oficinas, áreas de servicios y de los sistemas eléctricos, red regulada y UPS, cableado estructurado, iluminación, sistemas de CCTV, control de acceso, sistema de detección de incendios, sistema de Datacenter y BMS y sistema de sonido ambiental y perifoneo.

Que mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 enviado por la coordinadora de Salas de Audiencia del Palacio de Justicia Fanny González Franco, remite informe del estado de los sistemas de seguridad y emergencias del Palacio de Justicia Fanny González Franco, reportando que el 90% del mismo se encuentra fuera de funcionamiento. **Ver Anexo No. 12 “Informe estado equipos de seguridad 2022”.**

Que también la empresa que presta el servicio de seguridad y vigilancia privada armada en el Distrito Judicial “SEGURIDAD ONCOR LTDA”, remite oficio del 18 de julio del presente año, mediante el cual presenta “Informe revisión CCTV, control de acceso, detección de incendio, arcos detectores de metales, túnel rayos x, control de acceso vehicular y peatonal”, con ocasión de la visita de inspección llevada a cabo desde el 07 y hasta 09 de julio de 2023 en el Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales – Caldas, evidenciando una serie de debilidades y/o hallazgos en estos sistemas. **Ver Anexo No. 13 “Informe de seguridad ONCOR”.**

Que basados en la información enviada, en la caracterización de las evidencias y el fallo constante de los sistemas, aunado a la importancia del buen funcionamiento de los mismos, se advierte indispensable adelantar la actualización de los sistemas que tienen alto grado de obsolescencia y fallas detectadas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, en el cual se incluyeron los recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional para la vigencia 2023.

Que en virtud de lo anterior, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante el Artículo 3° de la Resolución No. 4928 del 30 de mayo de 2023 realizó la distribución presupuestal al rubro de inversión mediante el proyecto C-2701-0800-28 “*Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física De La Rama Judicial A Nivel Nacional a cargo de la Unidad Administrativa*”, asignándole a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas.

Que teniendo en cuenta que dentro de los proyectos no se encontró el de la “*modernización del sistema de CCTV y sistemas de control de acceso del Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales – Caldas*”, la Dirección Seccional mediante los oficios Nos. DESAJMAO23-835 del 13 de abril (ver adjunto) solicitó al Director de la Oficina de Asesoría para la Seguridad los recursos para ejecutar este proyecto, por un



valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (**\$472.652.203**).

Que en respuesta a lo anterior, desde el área de “Proyectos de Seguridad del Consejo Superior” se remite correo electrónico del 23 de junio del presente año, manifestando:

...

En atención a la solicitud DESAJMAO23-835 Manizales, del 13 de abril de 2023, y dado que se ha venido realizado el trámite respectivo para apoyar a la seccional con los \$472.652.203, necesitamos su colaboración en ampliar en que consiste y que características técnicas tiene el proyecto relacionado con “Reposición y mantenimiento del sistema de seguridad y circuito cerrado de CCTV para el Palacio De Justicia Fanny González Franco De Manizales. , lo anterior para soportar ante la Dirección Ejecutiva la asignación de estos recursos por parte de la OSEG para que ustedes directamente lo ejecuten.

Para lo anterior necesitamos la justificación de esta inversión y sus especificaciones técnicas y cantidades que contempla este proyecto y en lo posible 3 cotizaciones al respecto.

...

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial mediante correo electrónico del 10 de julio del presente año, le remite a la Oficina de Seguridad el oficio No. DESAJMAO23-1567 (ver adjunto), justificando la necesidad con la actualización de los precios y adjuntando también las tres (3) cotizaciones solicitadas, y con base en la de menor valor se concluye en el mismo lo siguiente:

...

*Por lo antes expuesto respetuosamente reiteramos la sentida necesidad de obtener estos recursos (**\$990.920.262**) para proceder en esta vigencia con la contratación de la reposición y mantenimiento de los que haya lugar, de todos los equipos que componen la seguridad del Palacio de Justicia “Fanny González Franco”, sistema que a la fecha el 90% no está funcionando, como ya se informó inicialmente en este oficio.*

Finalmente teniendo en cuenta que a solicitud inicial fue por el valor de \$472.652.203 y ahora prácticamente por las razones antes expuestas se incrementa aproximadamente en un 100%, consideramos pertinente ejecutar este proyecto en dos (2) fases, una primera fase con los recursos que nos puedan asignar para esta vigencia, y una segunda fase a través de la solicitud de vigencias futuras 2024, o con los recursos que nos destinen para la vigencia 2024.

...

Que en consecuencia la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG mediante oficio OSO23-680 del 01 de agosto de 2023 solicita a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial el traslado de recursos a la Dirección Seccional de Manizales por valor de **\$472.625.203** para financiar la contratación y reposición de los equipos que conforman la seguridad del Palacio de Justicia Fanny González Franco de los recursos asignados en la actividad “Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica”.

Que en virtud de lo anterior, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Resolución No. 6588 del 16 de agosto de 2023, efectuó una adición de recursos presupuestales por el rubro de Inversión para el “Proyecto C 2701 0800-28 Mejoramiento Y Mantenimiento De La Infraestructura Física De La Rama Judicial A Nivel Nacional”, asignándole estos recursos a la Dirección Seccional de Manizales – Caldas.

Que es importante mencionar que la necesidad de la entidad es mayor, pero dado los recursos asignados se procedió a la modificación de especificaciones y cantidades para ajustar la necesidad al presupuesto asignado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:



1	CAPÍTULO 1 - SEGURIDAD ELECTRONICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Necesidad real	Cantidad a contratar según el presupuesto asignado
CÁMARAS PTZ				
1.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PTZ - DOMO PTZ IP EN UBICACIONES EXISTENTES	UND	11	11
CÁMARAS FIJAS				
1.2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DOMO FIJA - CÁMARA FIJA VARIFOCAL	UND	10	0
1.3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DOMO FIJA - CÁMARA FIJA EN UBICACIONES EXISTENTES	UND	86	82
SISTEMA DE DETECCIÓN DE PLACAS				
1.4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARA PARA LPR PARA CONTROL VEHICULAR DE ACCESO	UND	2	2
1.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TALANQUERA VEHICULAR	UND	2	2
1.6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DETECTOR RADAR 79 GHz - Transmitting Frequency; 50 ms Response Time	UND	2	0
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN				
1.7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MONITOR 46" PARA SALA DE MONITOREO	UND	6	4
1.8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DECODER DE VIDEO	UND	1	1
1.9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE JOYSTICK	UND	1	1
1.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MONITOR 21.5" PARA PUESTO DE TRABAJO	UND	2	1
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO CON CARACTERISTICAS REQUERIDAS PARA LA VISUALIZACIÓN Y MONITOREO DE SISTEMA VMS	UND	2	1
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO				
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO Hp Z4 G4 Workstation.	UND	1	0
1.13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NVR CON ANALITICA DE DATOS	UND	2	2
1.14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE HDD	UND	32	16
1.15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (SAN)	UND	1	0
1.16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE HDD	UND	24	0
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO				
1.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TERMINAL DE CONTROL DE ACCESO RECONOCIMIENTO FACIAL+TARJETA	UND	2	6
1.18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TERMINAL DE CONTROL DE ACCESO RECONOCIMIENTO FACIAL+TARJETA	UND	38	38
1.19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TARJETAS DE ACCESO	UND	800	500
1.20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y	UND	1	1



	CONFIGURACIÓN DE ENROLADOR			
1.21	Suministro e instalación de Torniquete, slim evolution II con brazo abatible y espacio físico para integración smartcard, con recolector de tarjetas.	UND	4	0
ACTUALIZACIÓN DE SEGURIDAD ELECTRONICA				
CENTRAL DE MONITOREO				
1.22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SERVIDOR DE VIDEO	UND	1	1
1.23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIAS Y FUNCIONALIDADES PARA VIDEO, AI, CONTROLES DE ACCESO	GLB	1	1
VIDEO EN ASCENSORES				
1.24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS TIPO DOMO	UND	4	4
1.25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DVR	UND	1	1
1.26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE HDD	UND	2	1
2	CAPÍTULO 2 - SALIDAS DE DATOS			
2.1	Suministro e instalación de salidas de datos categoría 6A (Con cableado de la marca existente en infraestructura). Incluye cable categoría 6A color violeta LSZH, jack de conexión categoría 6A, faceplate sencillo color blanco, patchcord categoría 6A de 1 y 2 mts, certificación y marcación	UND	152	152
2.2	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4"m	ML	150	150

Que con ocasión a lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales procedió a iniciar con las gestiones pertinentes para ejecutar el proyecto “modernización del sistemas de CCTV y sistema de control de acceso del Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales – Caldas”, y en caso de adjudicarse el contrato por un menor valor al presupuesto oficial estimado, la entidad podrá destinar los recursos sobrantes para incluir o aumentar cantidades conforme la necesidad expresada en el cuadro anterior.

Que advirtiendo la necesidad de efectuar la contratación y conforme la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se observó que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, razón por la cual se procede a la publicación en la plataforma del SECOP II.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que la **Dirección Seccional De Administración Judicial De Manizales – Caldas** no cuenta con los materiales, equipos y herramientas especializadas, además del personal idóneo y capacitado para la ejecución del objeto del presente estudio, se requiere contratar el servicio con empresas o personas naturales que estén facultados para hacerlo, para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la plataforma del SECOP II bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

4. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la modernización del sistema de CCTV y sistemas de control de acceso del Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales – Caldas.



4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

PRODUCTO	NOMBRE
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

4.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para dar claridad respecto del alcance del objeto contractual, es importante señalar que la necesidad actual es ejecutar en su totalidad el proyecto de modernización del sistema de CCTV y sistema de control de acceso del Palacio de Justicia Fanny González Franco, pero que inicialmente se intervendrán los sistemas propuestos, de acuerdo a los recursos asignados a esta Dirección Seccional.

Las obras a realizar para la MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO DE MANIZALES – CALDAS, se encuentran contenidas en la siguiente tabla del alcance contractual, donde se puede evidenciar la necesidad real que tiene la entidad, y los ítems a contratar ajustados al presupuesto disponible para este proyecto.

No obstante, en caso de adjudicarse el contrato por un menor valor al presupuesto oficial estimado, la entidad destinará los recursos sobrantes para la intervención y mejoramiento de los ítems que están incluidos dentro de este alcance contractual.

1	CAPÍTULO 1 - SEGURIDAD ELECTRONICA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Necesidad real	Cantidad a contratar según el presupuesto asignado	
CÁMARAS PTZ					
1.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PTZ - DOMO PTZ IP EN UBICACIONES EXISTENTES	UND	11	11	
CÁMARAS FIJAS					
1.2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DOMO FIJA - CÁMARA FIJA VARIFOCAL	UND	10	0	
1.3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DOMO FIJA - CÁMARA FIJA EN UBICACIONES EXISTENTES	UND	86	82	
SISTEMA DE DETECCIÓN DE PLACAS					
1.4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARA PARA LPR PARA CONTROL VEHICULAR DE ACCESO	UND	2	2	
1.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TALANQUERA VEHICULAR	UND	2	2	
1.6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DETECTOR RADAR 79 GHz - Transmitting Frequency; 50 ms Response Time	UND	2	0	



SISTEMA DE VISUALIZACIÓN						
1.7	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PARA SALA DE MONITOREO	INSTALACIÓN DE MONITOR 46"	Y	UND	6	4
1.8	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN DE VIDEO	INSTALACIÓN DE DECODER DE	Y	UND	1	1
1.9	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN DE JOYSTICK	INSTALACIÓN	Y	UND	1	1
1.10	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN PARA PUESTO DE TRABAJO	INSTALACIÓN DE MONITOR 21.5"	Y	UND	2	1
1.11	SUMINISTRO E ESTACIÓN DE TRABAJO CON CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA VISUALIZACIÓN Y MONITOREO DE SISTEMA VMS	INSTALACIÓN DE TRABAJO	Y	UND	2	1
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO						
1.12	SUMINISTRO E ESTACIÓN DE TRABAJO Hp Z4 Workstation.	INSTALACIÓN DE G4		UND	1	0
1.13	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN ANALITICA DE DATOS	INSTALACIÓN DE NVR CON	Y	UND	2	2
1.14	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN DE HDD	INSTALACIÓN	Y	UND	32	16
1.15	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN DE ALMACENAMIENTO (SAN)	INSTALACIÓN DE UNIDAD DE	Y	UND	1	0
1.16	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN DE HDD	INSTALACIÓN	Y	UND	24	0
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO						
1.17	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN DE CONTROL RECONOCIMIENTO FACIAL+TARJETA	INSTALACIÓN DE TERMINAL DE ACCESO	Y	UND	2	6
1.18	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN DE CONTROL RECONOCIMIENTO FACIAL+TARJETA	INSTALACIÓN DE TERMINAL DE ACCESO	Y	UND	38	38
1.19	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN DE ACCESO	INSTALACIÓN DE TARJETAS DE	Y	UND	800	500
1.20	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN DE ENROLADOR	INSTALACIÓN	Y	UND	1	1
1.21	Suministro e instalación de Torniquete, slim evolution II con brazo abatible y espacio físico para integración smartcard, con recolector de tarjetas.			UND	4	0
ACTUALIZACIÓN DE SEGURIDAD ELECTRONICA						
CENTRAL DE MONITOREO						



1.22	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y VIDEO	INSTALACIÓN DE SERVIDOR DE	Y	UND	1	1
1.23	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y FUNCIONALIDADES PARA VIDEO, AI, CONTROLES DE ACCESO	INSTALACIÓN DE LICENCIAS Y	Y	GLB	1	1
VIDEO EN ASCENSORES						
1.24	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y DOMO	INSTALACIÓN DE CÁMARAS TIPO	Y	UND	4	4
1.25	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN DE DVR	INSTALACIÓN	Y	UND	1	1
1.26	SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN DE HDD	INSTALACIÓN	Y	UND	2	1
2	CAPÍTULO 2 - SALIDAS DE DATOS					
2.1	Suministro e instalación de salidas de datos categoría 6A (Con cableado de la marca existente en infraestructura). Incluye cable categoría 6A color violeta LSZH, jack de conexión categoría 6A, faceplate sencillo color blanco, patchcord categoría 6A de 1 y 2 mts, certificación y marcación			UND	152	152
2.2	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4"m			ML	150	150

4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- En caso de requerirse permisos y/o licencias, por parte de autoridad alguna, para la ejecución del objeto contractual, éstas estarían a cargo en un 100% del contratista seleccionado.
- En caso de presentarse una actividad que no esté contemplada dentro del alcance contractual, el contratista deberá presentar un informe detallado, en el cual se sustente técnicamente las razones por lo cual se presentó la problemática, adjuntando además tres (3) cotizaciones, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas (o negadas) por el Supervisor del contrato, procediendo en ese caso a realizar la respectiva modificación contractual, dependiendo de la disponibilidad presupuestal que tenga la entidad en ese momento.
- Las cantidades descritas inicialmente servirán como base para efectos de la propuesta económica. Sin embargo, la Dirección Seccional podrá solicitar menores o mayores cantidades de estos ítems, de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo, conservando siempre el valor unitario ofertado por el contratista.
- El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final de los materiales sobrantes fuera de las sedes judiciales, acatando las normas ambientales vigentes y espacio público.
- El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con esta entidad. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.



- Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
- En caso de realizar trabajos a una altura superior a 2.0 m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente, además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 4272 de 2021.
- El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás) que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por las instalaciones del Palacio de justicia “Fanny González Franco” de Manizales, sin generar costos adicionales para la entidad.

Antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.

- El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.
- La entidad podrá poner a disposición un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y demás elementos del contratista, aclarando que no se hará responsable por la vigilancia o seguridad de dichos espacios y objetos.
- El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de escombros en sitios autorizados por la entidad competente, debiendo entregar a la supervisión del contrato el certificado de disposición final.

4.3.1. Otras Especificaciones:

- Se presentará un informe en medio físico y magnético de las actividades ejecutadas.
- El valor de las propuestas incluye el suministro de los equipos especificados en el objeto del presente estudio, mano de obra, transporte de materiales y personal.
- Las actividades que se pretenden contratar con el presente proceso de selección, con sus condiciones técnicas exigidas, se relacionan con la ejecución de trabajos en altura y de riesgo eléctrico. Por lo tanto, el contratista debe contar con el conjunto de equipos técnicos como líneas de vida, arneses, andamios y demás elementos de seguridad, razón por la cual las actividades deben ser realizadas por **personal certificado en trabajos en altura**.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En cumplimiento del artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, es necesaria la autorización del Consejo Seccional para suscribir contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual rige para el presente proceso de selección.



6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 15 de diciembre de 2023, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas.

Nota: El acta de inicio deberá quedar suscrita dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del respectivo contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato se realizará en el Palacio de Justicia “Fanny González Franco” de Manizales Caldas, ubicado en la Carrera 23 # 21 – 48.

8. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección equivale a CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (**\$472.652.203**) incluidos AIU e impuestos, suma que se determinó conforme el estudio de mercado agotado y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

El oferente **NO** podrá ofertar un VALOR TOTAL mayor al valor del presupuesto oficial, y el valor deberá incluir la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista se obligará a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo. También asumirá los demás gastos concernientes a la ejecución del contrato, en lo que aplique, tales como dotación de elementos de protección personal, uniformes, herramientas, cerramientos provisionales, señalización provisional, baños provisionales, vigilancia, maquinaria, transporte y almacenamiento de materiales.

Nota: En caso de adjudicarse el contrato por un menor valor al presupuesto oficial estimado, la entidad podrá destinar los recursos sobrantes para incluir o aumentar cantidades conforme la necesidad expresada en el cuadro del alcance contractual.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR
17723	01-09-2023	C-2701-0800-28-0-2701019-02	02	\$ 472.652.203

10. FORMA DE PAGO:

La **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, mediante actas parciales y/o pago único, para efectos de lo cual deberá presentarse:

- Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad



Social, o remisión de la planilla de pago que evidencie el pago de los respectivos aportes tratándose de persona natural.

- c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por el representante legal del contratista y el supervisor del contrato, o quien esté debidamente facultado para hacerlo.

Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales efectuará las deducciones de impuestos y contribuciones que por ley esté autorizado hacer.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El proceso de selección de la referencia se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

“b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales...”

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la ley, primará lo establecido en ésta. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego, se suplirán con las normas y leyes de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, se aplicará el Código Civil y Código de Comercio.

Así mismo se cuenta con la aprobación de la Junta de Contratación según Acta No. 05 del 15 de septiembre de 2023.

12. NO LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación NO es susceptible a ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por fuera del rango establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, es decir, es superior a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre el ofrecimiento más favorable y en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (Selección Objetiva), la Entidad determinará la oferta más favorable según las normas aplicables para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.



Se evaluarán de manera independiente los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, contable, técnico y de experiencia. Solo aquellas propuestas que cumplan con las exigencias mínimas requeridas, pasarán a la siguiente etapa de evaluación, esto es, la *Asignación del puntaje* en la evaluación técnica y el correspondiente a la evaluación económica después de aplicar la fórmula propuesta.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	CALIFICACIÓN / PUNTAJE
Capacidad Jurídica / Requisitos Habilitantes	Cumple o No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple o No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple o No Cumple
Experiencia	Cumple o No Cumple
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factor Calidad	29,75 puntos
Apoyo a la industria nacional	10,00 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Factor Económico	60,00 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA / REQUISITOS HABILITANTES:

La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos que a continuación se relacionan. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, financiera y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

A. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 1, 2 o 3**, según corresponda, el cual deberá estar firmado por el representante legal o su apoderado para tales efectos, o por la persona natural que presenta la oferta.

B. Documento de identificación:

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y en el evento de Consorcio o Unión Temporal, copia de la del representante legal de cada uno de sus integrantes.

Las personas naturales colombianas presentarán copia de su cédula de ciudadanía, las extranjeras enviarán copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

C. Registro Único Tributario:

Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en el que conste el régimen tributario al que pertenece.

D. Existencia y Representación legal:

PARA EL CASO DE PERSONA NATURAL:

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita ejecutar el objeto del futuro contrato, lo cual se comprueba con la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil emitido por la Cámara de Comercio del domicilio



comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS:

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o su apoderado, según corresponda.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste que el objeto social guarda relación con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección de la referencia.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993).
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- Presentar el Acta de Constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará, para estos efectos.

Al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener el cuarenta por ciento (40%) de participación.

Valga resaltar que el documento de constitución debe tener fecha anterior a la contemplada para el cierre del proceso de selección.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen.



- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. (Diligenciar **Anexo No. 4**)
- La duración del consorcio o unión temporal debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o su apoderado, según corresponda.
- Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

E. Garantía de Seriedad de la Oferta:

El oferente garantizará el cumplimiento de su propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario, mediante la constitución de una Garantía de Seriedad de la misma a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas con NIT- 800.165.850-4, por valor del **diez (10%) del valor del presupuesto oficial** determinado para la contratación, con una vigencia de **TRES (3) MESES** contados desde la presentación de la oferta.

Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, solicite la ampliación del término de vigencia de la póliza.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

F. Cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y pago de aportes Parafiscales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar **CERTIFICACIÓN** suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal (según obligación) por medio de la cual certifique estar al día en el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Tratándose de persona natural, podrá allegar la última planilla de pago donde conste el cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

G. Formato De Beneficiario Cuenta:

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Formato de Beneficiario Cuenta contenido en el **Anexo No. 5**.



H. Verificación de Ausencia de Antecedentes:

Aportar reportes de los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural, o el representante legal y la empresa cuando se trate de personas jurídicas, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

La fecha de expedición de dichos reportes no podrá ser superior a quince (15) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

I. Registro Único de Proponentes Vigente y en Firme:

Deberá aportar el Registro Único de Proponentes – RUP- EN FIRME, renovado 2022 o 2023 con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de la referencia, en el que conste que están inscritos en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

PRODUCTO	NOMBRE
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

Se verificará en el Registro Único de Proponentes que hubiere celebrado y ejecutado contratos cuya sumatoria sea igual o mayor a **462 salarios mínimos legales mensuales vigentes**, cifra que podrá cumplirse tomando contratos registrados bajo todos o algunos de los códigos referidos en este numeral, sin establecer un número límite de contratos.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, y deberán estar clasificados en las actividades y especialidades, requeridas por la entidad para el presente proceso de selección

J. Seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá aportar **CARTA** firmada por el representante legal y/o proponente persona natural, mediante la cual se comprometa específicamente a que, en caso de resultar adjudicatario de este proceso de selección, presentará los documentos para el cumplimiento de los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo SST; lo anterior, de conformidad con las resoluciones 0312-2019 y 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo (**Ver Anexo No. 9**).

K. Compromiso cumplimiento de requisitos ambientales

El proponente deberá aportar el **Anexo No. 8** debidamente firmado por el representante legal o la persona natural, según corresponda, mediante el cual se compromete a cumplir con el programa de gestión ambiental de la Rama Judicial y los requisitos relacionados en el mismo.

L. Certificación de trabajo en alturas:

El proponente deberá aportar **CARTA** firmada por el representante legal y/o proponente persona natural, mediante la cual exprese el compromiso de presentar el certificado de trabajo en alturas del personal a su cargo que realizará este tipo de actividades, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.



M. Personal Mínimo para la ejecución del contrato:

El proponente **deberá aportar CARTA firmada por el representante legal** mediante la cual exprese el compromiso de acreditar el personal mínimo para la ejecución del contrato, **si llegará a resultar adjudicatario del presente proceso de selección.**

En tal caso, el futuro contratista tendrá la obligación de designar previo a la ejecución del contrato el siguiente personal con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

CARGO	CANT. MÍN	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA O TECNOLÓGICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
Director de obra	1	Ingeniero Eléctrico, Electricista Electrónico o Afines	40%	<p>El oferente deberá allegar la siguiente documentación que permita demostrar los requisitos mínimos de experiencia para el Ingeniero Eléctrico, Electricista Electrónico o Afines DIRECTOR DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Hoja de vida- Copia documento de identidad- Título profesional de Ingeniero Eléctrico, Electricista Electrónico o Afines.- Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánicas y Profesiones Afines; con 10 años de expedición.- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánicas y Profesiones Afines. <p>Experiencia específica: Acreditar haber participado como Director de Obra, en proyectos de instalación, adecuación, conexión y/o puesta en funcionamiento de por lo menos dos (2) obras de instalación de CCTV o sistemas de control de acceso</p>
Residente de obra	1	Ingeniero Eléctrico, Electricista Electrónico o Afines	100%	<p>El oferente deberá allegar la documentación que permita demostrar los siguientes requisitos mínimos de experiencia para el Ingeniero Eléctrico o Electricista RESIDENTE DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Hoja de vida- Copia documento de identidad- Título profesional de Ingeniero Eléctrico, Electricista Electrónico o Afines- Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánicas y Profesiones Afines; con mínimo 5 años de expedición.- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánicas y Profesiones Afines. <p>Experiencia específica: Acreditar que ha participado como</p>



				<p>“RESIDENTE DE OBRA”, en la instalación, adecuación, conexión y/o puesta en funcionamiento de por lo menos dos (2) obras de instalación de CCTV o sistemas de control de acceso</p>
<p>Técnicos o Tecnólogos Eléctricos, electrónicos o electricistas de obra</p>	2	<p>Técnicos o Tecnólogos Eléctricos, electrónicos o electricistas</p>	100%	<p>El oferente deberá allegar la documentación que permita demostrar los siguientes requisitos mínimos de experiencia para los Técnicos o Tecnólogos Eléctricos o Electricistas de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del documento de identidad. - Título académico como Técnico o Tecnólogo Eléctrico o Electricista, Electrónico o Telecomunicaciones o afines. - Matrícula expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas –CONTE-, con mínimo 1 año de expedición. - Certificado de vigencia de matrícula expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas –CONTE-. - Certificación y/o acreditación para trabajos en alturas vigente. <p>Experiencia específica: Acreditar que ha participado como Técnico o Tecnólogo Eléctrico o Electricista, Electrónico o Telecomunicaciones o afines, en la instalación, adecuación, conexión, y/o puesta en funcionamiento de por lo menos dos (2) obras instalación de sistemas de CCTV.</p>
<p>Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo. – art 16 – capítulo III – Res. 0312 de 2019</p>	1	<p>Profesional en SST y/o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo</p>	100%	<p>El oferente deberá allegar la documentación que permita demostrar los siguientes requisitos mínimos de experiencia para el Profesional o tecnólogo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida con sus respectivas acreditaciones - Copia del documento de identidad - Título profesional en seguridad y salud en el trabajo; y/o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo. - Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. - Certificación y/o acreditación para trabajos en alturas vigente <p>Experiencia específica: la experiencia mediante un mínimo de tres (3) certificaciones de proyectos y/o contratos de obra ejecutados.</p> <p>Experiencia General: Experiencia de mínimo dos (2) años, contabilizada a partir de la fecha de expedición de la Licencia.</p>

NOTA: Teniendo en cuenta el personal que se requiere para la ejecución del respetivo contrato, no aplica para este proceso lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en lo referente al Artículo 2.2.1.2.4.2.16.



N. Certificación por parte de fabricante para implementación de la solución:

El Proponente debe aportar certificados expedidos por los Fabricantes de los equipos CCTV y del cableado de red de datos, respectivamente, que demuestre que está autorizado para realizar la implementación.

O. Capacidad Residual de Contratación:

El proponente deberá adjuntar copia en PDF y firmada por el representante legal, del Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual; además, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 decreto 1082 de 2015, adjuntar los siguientes documentos soportes:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Formulario suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente.)
2. El estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
3. Certificado de experiencia: el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **Anexo No. 10**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
4. Certificado de capacidad técnica: el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **Anexo No. 11**, el cual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar la información antes relacionada, en los respectivos formatos.

P. Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.):

El proponente deberá aportar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems a ofrecer de conformidad con el **Anexo No. 7 (Oferta Económica)**.

13.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE la acreditación de los indicadores financieros relacionados a continuación, de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes:

ÍNDICE	FÓRMULA	NIVEL
Capital de Trabajo	$KT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial Estimado.
Liquidez	$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1.5
Endeudamiento	$E = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$	Menor o igual al 0.70
Cobertura de Intereses	$CI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$	Mayor o igual a 1.5



NOTAS:

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los indicadores deben cumplirse por al menos uno de sus integrantes.
- En todo caso para el cálculo de los indicadores financieros, la entidad sólo tendrá en cuenta la información financiera relacionada en el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Este aspecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

13.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación de la capacidad de organización estará a cargo del Comité Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos, así:

ÍNDICE	FÓRMULA	NIVEL
Rentabilidad del Patrimonio	$(\text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio})$	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad del Activo	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total})$	Mayor o igual a 0.02

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera, experiencia, evaluación técnica. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

13.4. CAPACIDAD POR EXPERIENCIA:

13.4.1. Experiencia General:

Para el presente proceso de selección, los interesados deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde se verifique una experiencia mínima requerida hasta el tercer nivel, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC.

En ese sentido, se verificará en el Registro Único de Proponentes que el oferente haya ejecutado contratos que se encuentren clasificados en alguno de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios -UNSPSC- relacionados a continuación, y que la suma de la cuantía de los contratos sea igual o superior a **400 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

PRODUCTO	NOMBRE
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

-SE ACEPTA LA CLASIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL-

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.



Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma diferente al castellano, adjuntará además la traducción oficial del mismo, como lo establece el Artículo 104 de la Ley 1564 de 2012.

13.4.2. Experiencia Específica:

El oferente acreditará su experiencia específica aportando copias de contratos o certificaciones con objeto contractual similar al presente proceso de contratación, es decir: cuyos objetos o actividades contractuales hayan comprendido y/o estén relacionados con obras de Instalación y/o Modernización del sistema de CCTV y sistema de control de acceso”, y que estos (contratos) sumen una cuantía igual o mayor a **400 SMMLV**; se calificará con CUMPLE, de lo contrario la evaluación para la experiencia del mismo, será NO CUMPLE

Nota 1: podrán anexar contratos de obra eléctrica donde se evidencie dentro del alcance contractual los ítems de ejecución la actividad “Instalación y/o Modernización del sistema de CCTV y sistema de control de acceso”.

Nota 2: Para efectos de evaluar la experiencia específica la entidad no aceptará subcontratos.

Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona Jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar lo antes expuesto.

En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, ésta será tenida en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral. El valor de las Certificaciones será evaluado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Contener los siguientes datos:
 - ✓ Nombre o razón social del contratante.
 - ✓ Nombre o razón social del Contratista.
 - ✓ Objeto del contrato.
 - ✓ Fecha de inicio del contrato.
 - ✓ Fecha de terminación del contrato.
 - ✓ Valor del contrato.
- b) La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad, es decir, el Representante Legal o quien ostente la capacidad para ello.
- c) El oferente que acredite su experiencia específica con copias de contratos, deberá adjuntar a cada uno su respectiva acta de liquidación; esto, con el fin de determinar el debido cumplimiento del objeto contractual.
- d) En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.



- e) Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente. En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

El proponente que acredite la experiencia y requisitos exigidos para la certificación se evaluará con “CUMPLE”, quien no acredite la experiencia y requisitos exigidos para la certificación será evaluado con “NO CUMPLE”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales podrá solicitar copias y aclaraciones de los contratos y el oferente deberá allegarlos hasta el término de traslado de informe de evaluación (parágrafo 1, artículo 5º, Decreto 1882 de 2018); así mismo, la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.

13.5. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, una capacidad residual de contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por la entidad, esto es CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (**\$472.652.203**) incluidos AIU e impuestos; de lo contrario la oferta será considerada no hábil. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 decreto 1082 de 2015.

Para el cálculo de la capacidad residual de contratación de los proponentes, se dará aplicación a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la guía para determinar y verificar la capacidad residual.

14. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Para la asignación de puntaje, la Dirección Seccional de Administración Judicial, actuará de conformidad con lo señalado en el cuadro que se relaciona a continuación:

CRITERIO			PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD	Garantía extendida adicional sobre los productos	Un (1) Año	5
		Dos (2) Años	10
	Mantenimiento preventivo de la Sistema de CCTV y Control de acceso	Un mantenimiento preventivo primer año	5
		Dos mantenimientos preventivos primer y Segundo año	10
	Tarjetas de control de acceso	Suministro de 100 a 150 Tarjetas de control de acceso adicionales	9.75



		Suministro de 100 Tarjetas de control de acceso adicionales	5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			10,00
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			0,25
FACTOR ECONÓMICO			60,00
TOTAL PUNTAJE			100,00

14.1. FACTOR DE CALIDAD (29,75 PUNTOS):

Los proponentes deben presentar con la propuesta las condiciones ofrecidas acordes con las características técnicas definidas en las actividades a desarrollar indicadas en el Anexo correspondiente a las especificaciones esenciales y técnicas del bien o servicio.

Se otorgará el puntaje indicado para este ítem, de la sumatoria de los aspectos que se relacionan a continuación:

14.1.1. Garantía extendida adicional sobre los productos (10 puntos)

El proponente que ofrezca una garantía extendida a todos los elementos instalados, recibirá un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla

ÍTEM	ACTIVIDAD	AÑOS DE GARANTÍA EXTENDIDA	PUNTAJE
1	Garantía extendida adicional sobre los productos	Sin extensión	0
		Un (1) Año	5
		Dos (2) Años	10

Para acreditar lo anterior, el proponente adjuntará a su propuesta una carta debidamente firmada por el representante legal, en la que conste el compromiso de realizar la garantía extendida adicional, relacionando el periodo de extensión de la garantía.

14.1.2. Mantenimiento preventivo (10 puntos)

El proponente que ofrezca Mantenimiento de la Sistema de CCTV y Control de acceso a todos los elementos instalados, recibirá un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	ACTIVIDAD	No. MANTENIMIENTOS	PUNTAJE
1	Mantenimiento de la Sistema de CCTV y Control de acceso	Sin mantenimientos adicionales	0
		Un mantenimiento preventivo primer año	5
		Dos mantenimientos: preventivos primer y Segundo año después de la terminación del respectivo contrato.	10

Para acreditar lo anterior, el proponente adjuntará a su propuesta una carta debidamente firmada por el representante legal, en la que conste el compromiso de realizar Mantenimiento Preventivo de la Sistema de CCTV y Control de acceso, relacionando específicamente el número de mantenimientos adicionales a ofrecer.

14.1.3. Tarjetas de control de acceso (9,75 puntos)

El proponente que ofrezca tarjetas de control de acceso adicionales recibirá un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:



ÍTEM	ACTIVIDAD	No. MANTENIMIENTOS	PUNTAJE
1	Tarjetas de control de acceso	Sin ofrecimiento	0
		Suministro de 100 Tarjetas de control de acceso adicionales	5
		Suministro de 101 a 150 Tarjetas de control de acceso adicionales	9.75

Para acreditar lo anterior, el proponente adjuntará a su propuesta una carta debidamente firmada por el representante legal, en la que conste el compromiso de realizar Suministro de 100 Tarjetas de control de acceso adicionales, relacionando específicamente la cantidad de tarjetas adicionales a ofrecer

14.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; se asignará el puntaje a las propuestas cuyo servicio sea de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 2680 de 2009 que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, Artículo 2o. Las entidades de que trata el artículo 1º asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las evaluaciones.

El proponente para hacerse acreedor de este puntaje, deberá adjuntar con su propuesta una carta debidamente firmada bajo la gravedad de juramento, certificando que el personal que presta los servicios son 100% nacionales, se le asigna el puntaje.

En caso que ofrezca una o varias personas de origen extranjero, del puntaje total por este parámetro, se descontarán dos (2) puntos por cada personal extranjero ofrecido, hasta un máximo de diez (10) puntos.

En caso de no aportar dicha certificación se le otorgarán cero (0) puntos.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

14.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS):

De acuerdo a los Criterios Diferenciales contemplados en el Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), se otorgará un puntaje de hasta 0.25% de la totalidad del puntaje establecido en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten la participación de emprendimientos y/o empresas de mujeres, que son aquellos que reúnen las condiciones que a continuación se citan:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se**



acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.**

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En ese sentido, el propone tendrá que acreditar lo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en los cuatro numerales citados en precedencia, según corresponda.

14.4. FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS):

La evaluación de la Oferta Económica se llevará a cabo mediante la aplicación de la fórmula de la Media Aritmética.

Para esos efectos, deberán presentar su propuesta en el **Anexo No. 7 Oferta Económica**, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El proponente diligenciará en su totalidad el formato anexo para la presentación de su oferta, debiendo indicar allí los precios unitarios correspondientes a cada uno de los ítems relacionados, **so pena de rechazo.**



En el momento de la evaluación de las ofertas económicas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Dirección Seccional de Administración Judicial verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la aplicación de la citada metodología, se tendrá en cuenta el valor corregido.

La aplicación de la fórmula de la Media Aritmética para los Oferta Económicas será evaluada, así:

$$MA = (Po + X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / (n+1)$$

Donde:

- MA = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.
- Po = Presupuesto Oficial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.
- Xn = Valor total de las propuestas presentadas por los proponentes hábiles de acuerdo con el **Anexo No. 7 Oferta Económica**.
- (n + 1) = Número de propuestas hábiles más 1.

Calculado el valor de la media aritmética, se otorgarán los **60 PUNTOS** al proponente que presente la oferta económica con el valor más cercano a dicha media, por encima o por debajo.

Así mismo, para los demás proponentes, se le otorgará un puntaje en el orden de elegibilidad en forma proporcional y decreciente de la siguiente manera:

$$V = MA - OE$$

V = Valor de la cercanía entre la media aritmética y la oferta económica

MA = Media aritmética
OE = Oferta económica.

Una vez obtenido tal valor, se procede aplicar el puntaje de manera proporcional y decreciente, en relación a la media aritmética así:

$$N = \text{Valor del mayor puntaje (60)} / \text{Número total de propuestas presentadas.}$$

Donde N equivale al valor que deberá sustraerse del mayor puntaje de manera descendente y sucesiva de acuerdo al orden establecido por la cercanía a la media aritmética.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, discriminando los costos directos, costos indirectos y el AIU, indicando el régimen al que pertenece el proponente, teniendo en cuenta todos los impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.
- No se aceptarán propuestas alternativas o que no hayan cotizado la totalidad de los ítems requeridos.
- Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.



- En caso de adjudicarse el contrato por un menor valor al presupuesto oficial estimado, la entidad destinará los recursos sobrantes para la intervención y mejoramiento de los sistemas que no están incluidos dentro del alcance contractual.

15. REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1086 de 2021 –Factores de desempate y acreditación-.

16. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato, de acuerdo a lo establecido en la guía G-MOAB-01 “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** estima que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuación de la oferta en el presente proceso de selección cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente, y su oferta no pone en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el caso de que se le adjudique el contrato. De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, la entidad no podrá establecer límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior, es aplicable respecto del precio finalmente obtenido al término de la misma.

En caso de que se rechace la oferta, la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** podrá optar de manera motivada a adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio, o por declarar desierto el proceso.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

17.1.1. Obligaciones Técnicas Y Administrativas Del Contratista:

1. Aprobar el contrato a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso del Representante Legal o de quien esté facultado para ello.
2. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, según lo consignado en los documentos del proceso de selección, la oferta y el contrato, acatando las **ESPECIFICACIONES** y **ALCANCE** del objeto contractual.
3. Presentar un informe en medio físico y magnético de las actividades ejecutadas, a la finalización del respectivo contrato.
4. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II dentro del término contemplado en el Cronograma para tales efectos.



5. Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Entregar a partir de la suscripción del acta de inicio; un cronograma de trabajo y/o programación de obra, la cual deberá ser revisada y aprobada por parte de la supervisión del contrato.
7. Asumir los costos de transporte y distribución que se deriven de la ejecución contractual.
8. Entregar por escrito al supervisor del contrato, antes de la fecha de terminación del mismo, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato.
9. Emitir las facturas propias de la ejecución del contrato y cargarlas en el portal electrónico SECOP II de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, junto con el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda, y demás soportes que requiera la supervisión.
10. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
11. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
12. Atender los requerimientos e instrucciones que al respecto haga el supervisor del contrato tendientes a una correcta ejecución del mismo, así como consultarle las inquietudes que se presenten.
13. Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y directrices que al respecto adopte la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales**.
14. Garantizar el correcto manejo de los escombros que se originen con ocasión a la ejecución de las labores, teniendo en cuenta también que, en caso de resultar algún residuo contaminante de las reparaciones, deberá asegurar su correcta disposición final y certificar la misma.
15. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
16. Entregar los informes técnicos solicitados por el supervisor del contrato, los cuales deben incluir: estado inicial (evaluación inicial), actividades realizadas (especificación de materiales y procedimientos realizados), recomendaciones de manejo y mantenimiento para garantizar su vida útil.
17. Entregar al supervisor del contrato las constancias de los trabajos realizados, las cuales deben estar debidamente diligenciadas y firmadas por dicho supervisor.
18. Solicitar los permisos de ingreso a la sede judicial con mínimo DOS (2) DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha de ejecución de los trabajos; debiendo presentar el nombre completo, documento de identidad, planilla pagada de seguridad social, ARL, pensión y demás parafiscales a que haya lugar, del personal que va a ejecutar la labor.
19. Suministrar al supervisor la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.



20. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.
21. Presentar a la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales**, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
22. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación a la ejecución del presente contrato.
23. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
24. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

17.1.2. Obligaciones Laborales del Contratista:

1. Designar y mantener el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución, y la duración de la garantía solicitada.
2. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

IMPORTANTE: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales**. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará de manera exclusiva a cargo del contratista.

3. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

17.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES:

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** se obliga a:

1. Designar un supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y representar a la Dirección Seccional durante la ejecución del objeto contractual.
2. Elaborar y suscribir el contrato electrónico, anexando en la plataforma SECOP II los documentos complementarios que corresponda, incluyendo el respectivo clausulado.
3. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato.
4. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través del funcionario delegado para la supervisión del contrato.



5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato que realice el contratista o el supervisor del contrato, adelantando una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas.
6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, a través del supervisor designado.
8. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.
9. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.
10. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

17.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor será designado por el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones -entre otras- las siguientes:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
2. Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.
3. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente.
4. Tramitar ante el área encargada el pago del valor del contrato.
5. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
6. Expedir oportunamente el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso, y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.
8. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "*Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista*" al terminar la duración del contrato.
9. Elaborar el Acta de Liquidación conforme el formato aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, adjuntando los respectivos soportes.
10. Publicar todos los documentos inherentes al proceso de selección y contrato en la plataforma SECOP II, y verificar que el contratista también lo haga.



11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el manual de Contratación de la Entidad.

18. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

Criterios Para la Estimación: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Se evidencia la matriz de riesgos contentiva de aquellos propuestos para el caso concreto. **(VER NUMERAL 6. DEL ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO).**

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1086 de 2021, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican:

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO	DURACIÓN
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y dos (2) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a la duración del contrato y sus adiciones, si las hubiere, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.



- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico y de la Coordinadora de las Salas de Audiencias del Palacio de Justicia Fanny González Franco.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato será objeto de liquidación por acuerdo de las partes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo. La liquidación unilateral procederá si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, y será practicada directamente por la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES**.

Dado que se exige la expedición de pólizas, se requerirá realizar el cierre del expediente contractual a suscribirse.

22. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo No. 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución No. 0312 de 2019 -por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo-, la entidad dispone que el CONTRATISTA debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, adjuntará debidamente diligenciado el **Anexo No. 9 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, debidamente suscrito por el Representante legal o quien corresponda, comprometiéndose así a que, en caso de resultar adjudicatario, adjuntará la documentación allí requerida.

Por lo tanto, al suscribir el mencionado Anexo, se entiende que el proponente cuenta en la actualidad con la información allí indicada y que está en capacidad de aportarla, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 6**, el cual contiene el “**Programa De Gestión De Contratistas y Visitantes**”, con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

23. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de



2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En ese sentido, se exige a los proponentes que adjunten debidamente diligenciado el **Anexo No. 8 Carta de Compromiso de Cumplimiento de Requisitos Ambientales**, por medio del cual cada interesado asegura que, en caso de resultar adjudicatario, aplicará a cabalidad lo allí dispuesto, así como la normatividad vigente al respecto y el programa de gestión ambiental de la Rama Judicial.

Realizado en Manizales, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Proyectó:	William Hernandez chica	Profesional Universitario Coordinacion grupo de mantenimiento y soporte tecnológico	
	Carolina Duque Martinez	Coordinadora Salas de Audiencia Palacio de Justicia	
Revisó	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa Y Financiera	
	Julian Augusto Gonzalez Jaramillo	Jefe Área Jurídica y Cobro Coactivo	
	Luis Eduardo Valencia Osorio	Coord. Grupo Ejecución Presupuestal Y Pagos.	
	Luz Anyelly Valencia Muñoz	Coordinadora Grupo Contabilidad	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	
	Juliana Osorio Ramírez	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	
	Roney Bartolo Florez	Profesional Universitario Administrativa y Financiera	Área



RESOLUCIÓN No. 6588

16 AGO. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7. establece que: “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023. Que mediante Resolución 4928 del 30 de mayo de 2023 se realizó el ajuste entre los rubros presupuestales del proyecto de inversión “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional”.

Que mediante Resolución 5975 del 17 de julio de 2023, se realizó el ajuste en la distribución de los recursos del proyecto de inversión “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional”.

Que mediante oficio OSO23-680 del 01 de agosto de 2023 la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG, solicita el traslado de recursos a la Dirección Seccional de Administración Judicial Manizales por valor de 472.625.203 para financiar la contratación y reposición de los equipos que conforman la seguridad del Palacio de Justicia Fanny González Franco de los recursos asignados en la actividad "Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica".

Que mediante memorandos DEAJADM23-1063 del 04 de agosto de 2023 y DEAJADM23-1070 del 08 de agosto de 2023, el Director de la Unidad Administrativa solicitó el ajuste de la distribución de recursos pendientes por distribuir ubicados en el producto "despachos judiciales adecuados y dotados" para la adición de 800.000.000 a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá y 472.625.203 a la Dirección Seccional de Administración Judicial Manizales en el mismo producto.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-28 "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C 2701 0800-28 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF
C-2701-0800-28	Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional	1.272.652.203
C-2701-0800-28-0-2701019-02	Adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional	1.272.652.203
TOTAL INVERSIÓN		1.272.652.203

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos para atender las necesidades identificadas.

ARTICULO 2º. Efectuar la siguiente adición de recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-28 "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional", como se detalla a continuación:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 PROYECTO C 2701 0800-28 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA
 RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION 27-01-02-001 BOGOTA RECURSO 16 CSF	ADICION 27-01-02-007 MANIZALES RECURSO 16 CSF
C-2701-0800-28	Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional	800.000.000	472.652.203
C-2701-0800-28-0-2701019-02	Adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional	800.000.000	472.652.203
TOTAL INVERSIÓN		800.000.000	472.652.203

PARAGRAFO: Con las modificaciones realizadas en los artículos anteriores en el proyecto C- 2701-0800-28 "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional" la distribución entre el Nivel Central y las Direcciones Seccionales quedará así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 PROYECTO C 2701 0800-28 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA
 RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS C-2701-0800-28-0-2701019-02	DESPACHOS JUDICIALES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL C-2701-0800-28-0-2701023-02	TOTAL DISTRIBUIDO
000	NIVEL CENTRAL	10.329.240.054		10.329.240.054
DIRECCIONES SECCIONALES				
003	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	1.570.000.000		1.570.000.000
001	BOGOTA	1.800.000.000		1.800.000.000
021	BUCARAMANGA - SANTANDER	2.600.000.000		2.600.000.000
027	CALI - VALLE	2.185.922.660		2.185.922.660
004	CARTAGENA - BOLÍVAR	2.268.991.290		2.268.991.290
017	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	7.042.432.202	139.222.344	7.181.654.546
033	CUNDINAMARCA -AMAZONAS	943.251.949	360.000.000	1.303.251.949
026	IBAGUE – TOLIMA	1.300.515.740		1.300.515.740
007	MANIZALES - CALDAS	1.521.852.589		1.521.852.589
002	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	4.045.000.000		4.045.000.000
011	MONTERIA - CÓRDOBA	1.655.000.000		1.655.000.000
012	NEIVA - HUILA	2.969.706.883		2.969.706.883
016	PASTO - NARIÑO	536.000.000		536.000.000
020	PEREIRA - RISARALDA	1.050.000.000	1.000.000.000	2.050.000.000
009	POPAYÁN - CAUCA	1.711.400.398		1.711.400.398

014	SANTA MARTA - MAGDALENA	781.155.654		781.155.654
025	SINCELEJO - SUCRE	211.680.000		211.680.000
005	TUNJA - BOYACÁ	911.634.305		911.634.305
010	VALLEDUPAR - CESAR	1.206.500.000		1.206.500.000
015	VILLAVICENCIO - META	1.557.166.363	793.100.000	2.350.266.363
	SUBTOTAL SECCIONALES	37.868.210.033	2.292.322.344	40.160.532.377
TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL		48.197.450.087	2.292.322.344	50.489.772.431

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **16 AGO. 2023**

PLA – 163
Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba.
Revisó: Maria Franza López
Proyectó: María Isabel Torres.

Firmado Por:
Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722155e3c4b5233d72b42f4760461534684a7bdfc9d505098860e07316fa83a2**

Documento generado en 16/08/2023 03:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17723	Fecha Registro:	2023-09-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-007 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	472.652.203,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	472.652.203,00	Saldo x Comprometer:	472.652.203,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	17723	Fecha Registro:	2023-09-01	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF						
Total:						472.652.203,00	0,00	472.652.203,00	472.652.203,00	0,00

Objeto:	Reposición y/o mantenimiento del sistema de seguridad y circuito cerrado de CCTV para el Palacio De Justicia Fanny González Franco De Manizales.
---------	--

Firma Responsable